



# Asamblea General

Distr. general  
24 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 144 del programa

## Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

### Informe de la Quinta Comisión

*Relator:* Sr. Justin **Kisoka** (República Unida de Tanzania)

## I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 20ª y 22ª, celebradas los días 17 y 24 de diciembre de 2012. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/67/SR.20 y 22).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
  - a) Primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2012-2013 (A/67/596);
  - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/646).

## II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/67/L.17

4. En su 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales” (A/C.5/67/L.17), presentado por el Presidente de la



Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante del Ecuador.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/67/L.17 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

#### **Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2012-2013<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* su resolución 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales,

1. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2012-2013<sup>1</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Insta* al Secretario General a que se cerciore de que el proceso de contratación para el Mecanismo se complete de manera oportuna;

4. *Decide* postergar hasta el momento de examinar el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 la consideración del nuevo cálculo de los costos relacionados con puestos en función de las proyecciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio, así como de los ajustes en los costos estándar de los sueldos, los gastos comunes de personal y las tasas de vacantes para 2013, a fin de que la consignación presupuestaria se corresponda con los gastos reales relacionados con puestos;

5. *Decide también* aprobar una consignación revisada en la Cuenta Especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por una suma total de 53.676.500 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (51.085.600 dólares en cifras netas) para el bienio 2012-2013, como se detalla en el anexo de la presente resolución;

6. *Decide además* para el año 2013 prorratear entre los Estados Miembros, con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año, la suma de 13.645.325 dólares en cifras brutas (12.961.525 dólares en cifras netas), que incluye 1.202.400 dólares en cifras brutas (1.130.250 dólares en cifras netas) correspondientes al aumento de las cuotas;

7. *Decide* para el año 2013 prorratear entre los Estados Miembros, con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para

<sup>1</sup> A/67/596.

<sup>2</sup> A/67/646.

el mantenimiento de la paz para el año, la suma de 13.645.325 dólares en cifras brutas (12.961.525 dólares en cifras netas), que incluye 1.202.400 dólares en cifras brutas (1.130.250 dólares en cifras netas) correspondientes al aumento de las cuotas;

8. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzca de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 6 y 7 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 1.367.600 dólares, que incluye 144.300 dólares correspondientes al aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobado para el Mecanismo para el bienio 2012-2013.

## Anexo

### Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2012-2013

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(Dólares EE.UU.)</i>	
Consignación inicial para el bienio 2012-2013 (resolución 66/240 A)	49 771 700	47 325 100
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013 (A/67/596)		
Estimaciones revisadas basadas en los gastos efectivos relacionados con los puestos y la actualización de las tasas proyectadas	54 756 700	51 908 700
Estimaciones revisadas basadas en los gastos efectivos relacionados con los puestos	53 676 500	51 085 600
Consignación recomendada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/646)	49 771 700	47 325 100
<b>Consignación revisada para el bienio 2012-2013 recomendada por la Quinta Comisión</b>	<b>53 676 500</b>	<b>51 085 600</b>
Suma que no se ha de prorratear para 2013 (resoluciones 66/240 A y B)	(1 500 000)	(1 500 000)
Prorrateo para 2012	(24 885 850)	(23 662 550)
<b>Saldo por prorratear para 2013</b>	<b>27 290 650</b>	<b>25 923 050</b>
Que comprende:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2013	13 645 325	12 961 525
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2013	13 645 325	12 961 525